El gobernador y comandante general de Yucatan, á sus habitantes.—Yucatecos: Con un suceso de importantísimas consecuencias, llamo vuestra atencion en este dia. La traicion mas inicua, la mas horrible traicion se ha consumado entre nosotros. Aquellos mismos hombres á quienes el gobierno perdonó generosamente ayer, por evitar que se derramase la preciosa sangre yucateca, esos traidores, tenaces y alevosos, vuelven á enarbolar hoy en la plaza de Campeche el negro estandarte de la rebelion. ¿Y cuàles son sus intentos? Estremeceos, compatriotas: para subir al poder que ambicionan con descaro atroz, para saciar la sed de venganza que llena sus criminales pechos, para sobreponerse á la opinion y á las leyes, estremeceos, quieren presentaros á la faz del mundo como un pueblo imbécil, abyecto, sin patriotismo y sin honor. Quieren que rompais el pacto sagrado que nos ha unido à México, quieren destruir aquellos convenios por los cuales habeis hecho tantos sacrificios, y que paseis á los ojos de los mexicanos, y â los ojos de todas las naciones cultas, como unos seres pérfidos, malvados y sin honor. Aun quieren mas, compatriotas: quieren con vergonzosa impudencia que cuando las huestes de los Estados-Unidos devastan las ricas campiñas de la República, y amenazan orgullosas con la completa conquista de la nacion, nosotros no solamente no tomamos parte en la justa, sagrada y patriótica defensa de los derechos nacionales, sino que permaneciendo neutrales en la guerra, aparezcamos unidos con los enemigos de la patria. ¡Vergonzosa mengua! ¡Increibe estremo de degradacion!

¿Y pasaréis, yucatecos, por el deshonor y el vilipendio que os prepara ese puñado de ambiciosos que quiere sobreponerse á todas las leyes, á todos los respetos y á todas las consideraciones? ¿Consentiréis que os cubra con una ignominia que pasaria de generacion en generacion, y que haria que la posteridad os maldijese por el legado degradante que en ese caso le dejariais? ¿Consenteréis, compatriotas, en pasar ahora por pérfidos, por cobardes y por hombres sin honor ni patriotismo, cuando habeis dado tantas pruebas de lo contrario? ¡Imposible! ¡Imposible! Yo conozco la noble sangre que corre por vuestras venas, yo estoy seguro de que los esfuerzos de la traicion no os harán sucumbir ignominiosamente, ni perder en un dia el nombre que habeis sabido conquistar con vuestros hechos.

Leales yucatecos: el gobierno os promete no perdonar medio alguno para que se consiga el triunfo de la opinion y de las leyes: està resuelto à sacrificarlo todo por vuestro bienestar, está decidido à exhalar el último aliento por vuestro honor. Y el triunfo es seguro, porque cuento con la justicia de la causa que sostengo, con vuestra acrisolada lealtad y con aquel valor y heróismo con que me habeis llenado de orgullo en circunstancias críticas.

La traicion de los criminales ambiciosos no consumará sus criminales intentos. Triunfará el honor del pueblo yucateco, triunfará su lealtad, ó perecerà en su defensa, vuestre compatriota.

Mérida, Diciembre 10 de 1846.—*Miguel Barbachano.*

Domingo Barret, gobernador provisional del Estado libre de Yucatan, á sus habitantes, sabed: que habiendo tanscurrido el término de quince dias que se fija en el art. 5.° del plan proclamado en Campeche el dia 8 del corriente, sin que el gobierno que entónces existia hubiese aceptado el indicado plan; pero ni aun dado contestacion á la nota oficial que le fué dirigida; desde luego, y en cumplimiento de dicho artículo, el gobierno provisional de acuerdo con el consejo de estado, ha venido en decretar y decreta.

Art. 1.° Se desconoce como gobernador de Yucatan á D. Miguel Barbachano, y se declaran abusivos y sujetos á la mas estrecha responsabilidad sus actos subsecuentes.

2.° Continurà en el desempeño del gobierno, conforme al art. 6.° del plan, el Escmo. Sr. D. Domingo Barret.—*Justo Sierra,* presidente.—*José R. Nicolin,* escretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule. Dado en Maxcanú à 24 de Diciembre de 1846.—*Domingo Barret.*—*Juan F. de Cicero,* secretario general provisional.

NUMERO 7.

(Citado en la página 74).

SUCESOS HORRIBLES EN VALLADOLID EL 15 DE ENERO DE 1847.

General en gefe.—El comandante en gefe de las fuerzas de Mérida, en nota oficial de esta fecha me dice lo que á la letra cópio.—Con esta fecha me dice el Escmo. Sr. gobernador y comandante general del Estado lo siguiente.—"Las cinco comunicaciones que originales acompaño á V. S., y me dirigieron las autoridades de los pueblos de Tunkas y Ocitas, dan un testimonio de los horribles asesinatos cometidos en la ciudad de Valladolid, que destruyen todas las garantías sociales y hacen estremecer à la humanidad misma. En los pueblos cultos se observan las leyes de la guerra, y èstas previenen que al vencido se le dé cuartel y se respete su ecsistencia; y los que han invadido á Valladolid, no han hecho ni lo uno ni lo otro con las tropas del gobierno: tambien previenen las mismas leyes que sean respetados como un acto heróico, la resistencia y el valor, y los invasores han tenido estos hechos recomendables por un crímen, asesinando à sangre fria à los

que tan noblemente se portaron.—Estos atentados no han podido comerterse sino bajo el velo y con el apoyo de nuestras disensiones políticas que nos han conducido á una division la mas lamentable: sus funestas consecuencias ya se presentan, una guerra de castas que es la que nos amaga, desarrollará pronto sin duda, si no nos unimos para evitarla sofocándola en su cuna: los vecinos de los pueblos del Oriente se hallan llenos de espanto y de terror, y todos temen tambien una conflagracion general por el vasto número de indígenas, que guiados de la ferocidad propia de su ignorancia y de la falta de principios, hagan una guerra de esterminio á todo vecino, destruyendo los pueblos y volviéndolos ó su estado primitivo de barbárie.—El gobierno, que prevee este grave mal que amenaza á todo el Estado, que ha indicado su orígen y el medio de evitarlo, persuadido que todo yucateco que no pertenezca á la clase indígena, jamas podrá mirarlo con indiferencia ni de un modo pasivo, y que cualquiera cuestion de la naturaleza que sea debe posponerse para salvar por medio de la union à la patria del peligro en que se halla, previene à V. S. ponga en conocimiento del gefe de las tropas acantónadas en la hacienda Tixcacal el suceso referido, remitiéndole originales los documentos indicados.—Ademas de esto, autoriza á V. S. este gobierno para que nombre á una ó mas personas de su confianza, á fin de que con el carácter de comisionados y con las instrucciones que crea oportunas, conduzcan al campo de Tixcacal los documentos ya referidos en la comunicacion de V. S. para que verbalmente puedan ampliar estas indicacionos, dando V. S. cnenta con los resultados de esta comunicacion."—Al cumplir con el deber que se me impone, de instruir á V. S. de un suceso de que probablemente ya tendrà conocimienro, debo préviamente hacer á V. S., y al gobierno de quien depende la justicia de creer, que léjos de haber autorizado á cometer tamaños crímenes, habrán procurado prevenirlos en las instrucciones dadas á los comandantes de las fuerzas que atacaron à Valladolid; y aunque pudiera replicarse que estas son consecuencias naturales de la guerra, yo me atrevo á hacer observar á V. S. que esas consecuencias ya no se advierten ni aun entre las tribus mas salvajes, y que ellas solas bastan para dar à conocer la absoluta necesidad de regularizar la guerra en el modo y forma que la hacen los pueblos civilizados, sea cual fuere el carácter de ellos, si no queremes dar al mundo el triste escándalo de aparecer aun mas bárbaros y crueles que los comanches mismos.—Para no hacer mas estensa esta comunicacion, debo referirme á las informaciones verbales que darán á V. S. los respetables Sres. Dr. D. José María Meneses y D. Pedro Regil de Estrada, à quienes he comisionado conforme la prevencion del gobierno del Estado, no solo para acreditar la autenticidad de los adjuntos documentos, sino para proponer y discutir los medios de conjurar el peligro, que V. S. mismo no podrá acaso evitar, de ver establecida en Yucatan una guerra de castas, desgraciadamente iniciada ya, segun los hechos referidos.—Al concluir esta comunicacion me atrevo á suplicar á V. S. encarecidamente dicte sus órdenes ejecutivamente para libertar, si aun fuere tiempo, las personas de los infelices heridos, coronel D. Claudio Venegas, D Juan J. Mendez y D. Fermin Irabien, sobre quienes se intentó el conato de ser asesinados como otras personas, entre las cuales se cuentan varias que ni por su caràcter sagrado, secso y edad

merecieron compasion.—Reitero á V. S. las protestas de mi consideracion y respeto."—Y lo traslado á V. S. acompañándole las cinco comunicaciones originales de que hace referencia la inserta nota, para que sirviéndose V. S. dar cuenta con todo al Escmo. Sr. gobernador provisional, se digne S. E. resolver lo que estime conveniente.—Dios y libertad. Hacienda Tixcacal, Enero 19 de 1847.—*José Cadenas.*—Señor secretario general del gobierno provisional.

Dí cuenta al Escmo. Sr. gobernador provisional del Estado con la nota de V. S. de ayer, en que le inserta la que le pasó con la misma fecha el comandante de las tropas ecsistentes en la capital, trascribiéndole la que le dirigió en el propio dia D. Miguel Barbachano, acompañándole ciertas comunicaciones é informaciones que dirigieron al espresado señor los alcaldes de Oitas y Tunkas, noticiándole la toma de Valladolid por las fuerzas del mando de D. Antonio Trujeque y varias atrocidades que declararon algunos prófugos ante dichas autoridades, haberse cometido por los vencedores en los jefes y oficiales, y en algunas familias de aquella ciudad; y en cuyas notas deduciendo el Sr. Barbachano y el Sr. Peraza de estos hechos que nos amenaza el peligro de un alzamiento general de la raza indígena contra la blanca, proponen que nos unamos todos, posponiendo toda otra consideracion para sofocar en su cuna aquel gravísimo é inminente mal.—Desde antes de imponerse S. E. por la trascripcion que V. S. le ha hecho de aquellos documentos, se habia afectado profundamente su ánimo á la indicacion de aquel gravísimo peligro tan enérgica y elocuentemente pintado por los respetables Sres. Dr. D. José M. Meneses y D. Pedro Regil y Estrada; y lamentaba S. E. la ceguedad y el furor con que se habia provocado este alzamiento de la raza indígena, no por el plan proclamado en Campeche, ni por las autoridades que lo sostienen, de las que no puede citarse un solo hecho, una sola palabra que haya tendido á escitarlo, sino por los furores del decreto de 11 de Diciembre que declaró traidores no solo á los que ausiliasen, sino hasta á los que no hostilizasen á los pronunciados por el plan de Campeche, y por los que comisionaron á D. José M. Almeyda para ir à Becanchen á ausiliar á Torres á levantar mil indios contra las fuerzas que ocupaban la ciudad de Tekax: consideracion que sin embargo no disminuiria en manera alguna el sentimiento y temor de S. E. por aquel gravísimo mal, cualesquiera que fuesen sus promovedores, si en efecto ecsistiese realmente y fuese fundado el temor que manifiestan en este particular los Sres. Barbachano, Peraza, Meneses y Regil.—Pero la lectura detenida de las comunicaciones de los alcaldes de Oitas y Tunkas en que se funda aquel concepto, ha producido en el ànimo de S. E. el mayor consuelo, porque ademas de ser tan contradictorias las deposiciones de los testigos prófugos á que se refieren aquellos alcaldes, de mane-

ra que ni aun las atrocidades que se dicen cometidas por los vencedores, merecen fé alguna, atendiendo únicamente á dichas deposiciones por su falta de uniformidad, y porque no pueden merecerlo las de soldados prófugos en el acto mismo en que se terminaba la accion ó antes de esta terminacion, y que por consiguiente no pueden deponer como testigos presenciales de hechos que si acaecieron, fué despues de su fuga, no encuentra S. E. una sola palabra en dichas deposiciones en que se diga que los indios que hacian parte de las fuerzas del Sr. Trujeque matasen á todos los blancos de Valladolid, y los matasen por la sola razon de ser blancos.—Vió S. E. únicamente en dichos documentos la indicacion de que súbditos del Sr. Trujeque asesinaron familias y jefes atroz y bárbaramente, contándose entre estos jefes por el deponente á D. Claudio Venegas, D. Juan J. Mendez y el oficial Irabien, que por otra deposicion se vé que han sido respetados; y vé, en fin, que el concepto del levantamiento de la raza indígena contra la blanca, no ha tenido mas orígen que el quererlo suponer así el alcalde de Tunkas.—Pueden, en efecto, haber acaecido desgraciadamente en la toma de Valladolid algunas venganzas atroces, que por mas que no sean nada estrañas aun en las naciones mas civilizadas, cuando se toma una plaza por asalto despues de haber esperimentado resistencia tenaz, y que haya hecho perder considerable número de gentes á los sitiadores, como sucedió con las fuerzas del Sr. Trujeque; y por mas que esto sea todavía mas disculpable, cuando la resistencia no se hace á un enemigo estranjero que trata de nuestra nacionalidad y libertad, sino hermanos que sostienen principios incontestablemente fundados en la conveniencia pública, y que tienden à ampliar las libertades y garantías sociales de todos los ciudadanos, no por eso afectan menos dolorosamente el ánimo de S. E. que ha dictado y dicta todas las medidas conducentes á evitar la repeticion de aquellos males, aunque con muy poca esperanza de conseguirlo, siempre que la resistencia provoque y ecsaspere el furor de las tropas asaltadoras, pues suponiendo que los temores manifestados por los Sres. Barbachano, Peraza, Meneses y Regil, fuesen ciertos, no cabe la menor duda en que en el estado actual de las cosas, el único medio de conseguir sofocar en su cuna aquel gravísimo mal, seria el de que la capital y las personas que dominan en ella, deponiendo la actitud hostil que guardan, adoptasen el plan proclamado en Campeche el 8 de Diciembre último, como se encuentra ya adoptado en la inmensa mayoría de los pueblos de Yucatan; y no oponiendo ninguna resistencia inútil, absolutamente inútil y sin objeto à la ocupacion de la capital por el gobierno provisional y las fuerzas del mando de V. S., facilitase el que estas mismas fuerzas pudiesen emplearse en sofocar aquel mal, si en efecto ecsistiese.—Y al decir á V. S. todo lo que antecede de órden del Escmo. Sr. gobernador provisional, debo de la misma órden repetir á V. S. lo que con fecha 15 le dije relativamente à la ocupacion de la capital, y es que V. S. puede conceder á los que resisten dicha ocupacion con las armas en la mano, todo lo que el Escmo. Sr. gobernador provisional puede conceder en la órbita de las facultades que le dió el plan de 8 de Diciembre.—Dios y libertad. Tixcacal, Enero 19 de 1847.—*Juan F. de Cicero*, secretario general provisional.—Sr. general en jefe D. José Cárdenas.

NUMERO 8.

(Citado en la página 75).

CAPITULACION DE MÉRIDA.

Acta de la capitulacion celebrada entre las fuerzas al mando del general D. José Cadenas, y las que defendieron la capital, por medio de sus respectivos comisionados.—En la hacienda de campo nombrada de Tecoj, à veintidos de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete años, se reunieron los señores que abajo suscriben, comisionados por el señor general en jefe de las fuerzas que operan sobre la capital y el comandante en jefe de las tropas que ocupan la enunciada capital y su ciudadela, cuyos señores habiendo presentado sus respectivas credenciales, y hallándose en debida forma, procedieron acto contínuo á estipular el convenio siguiente.

Art. 1.° Al adoptarse, como en efecto se ha adoptado, en todos los pueblos de Yucatan el plan proclamado en la H. y L. ciudad de Campeche el 8 del último Diciembre, se ha visto palpablemente realizado el triunfo de la opinion pública, y de consiguiente no hay vencedores ni vencidos, pues que siendo todos yucatecos no será perseguida persona alguna, sean cuales hayan sido sus opiniones políticas.

Art. 2.° Las fuerzas que ocupan hoy la capital de Mérida y su ciudadela, respetan y obedecen cuanto està prevenido en el plan proclamado en dicha plaza de Campeche el 8 del pasado Diciembre, y todas las consecuencias que de él emanen; pero atendiendo á que entre los funcionarios y empleados comprendidos en el referido plan, hay algunos que por sus anteriores relevantes servicios, merecen una especial consideracion, el gobierno provisional, luego que se instale el congreso, harà una recomendacion eficaz en su favor á aquella soberana corporacion, para que si lo tiene á bien, se sirva devolverles sus empleos ó agraciarlos del modo que juzgue mas conveniente á los interesados y al servicio público.

Art. 3.° Si alguna pretension estraña, aprovechándose de la agitacion producida por las actuales circunstancias, intentase llevar sus ecsageraciones mas allá de lo acordado en el referido programa de 8 de Diciembre, las fuerzas que lo defienden estàn obligadas á contrariarla.

Art. 4.° Se prestan garantías positivas en favor de las vidas, propiedades y seguridad individual de los habitantes de la capital, y de cuantos hubiesen manifestado de cualquier modo sus opiniones políticas.